



Concejo Municipal
de Rosario

43708

21 NOV 2018



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.931)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales María Verónica Irizar, Aldo Poy, Horacio Ghirardi y Enrique Estévez, el cual expresa:

"Visto: La importancia de fomentar el Transporte Multimodal y Sustentable en la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que el desarrollo del Transporte No Motorizado es un eje fundamental de articulación entre Sustentabilidad y Movilidad. Por ello, es preciso insistir en la necesidad de pensar la Movilidad como un concepto más integral de transporte.

Que la Movilidad activa se ha ido posicionando como un instrumento decisivo de un profundo cambio de conducta a nivel masivo. Esto obliga a seguir impulsando políticas que fomenten la utilización de la bicicleta como una forma de transitar la ciudad de forma segura y sustentable.

Que el incremento de personas que utilizan modos No Motorizados, trae beneficios en la calidad de vida ciudadana, como ser, mayor ejercicio físico, preservación de los espacios públicos, bajos nivel de ruidos, no utilización de combustibles fósiles.

Que es necesario que los distintos Modos de Transporte puedan articularse para permitir un uso Multimodal que hagan más rápido y eficaz los traslados en la ciudad.

Que la utilización de las "bicicletas plegables" posibilita la Intermodalidad. A diferencia de las bicicletas convencionales, las plegables se pueden combinar mucho más fácilmente con otros modos de transporte. Esta cualidad es especialmente útil para las personas que tienen que recorrer grandes distancia para llegar a su destino.

Que las "bicicletas plegables" son una opción cada vez más frecuente en contextos urbanos para el ahorro de espacio, ya que ocupan la mitad del espacio que se necesita para una bicicleta convencional".

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

2

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorpórese el inciso j) al Artículo 46° de la Ordenanza N° 7.802/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 46°: Derechos de los usuarios:

Se consideran derechos de los usuarios:

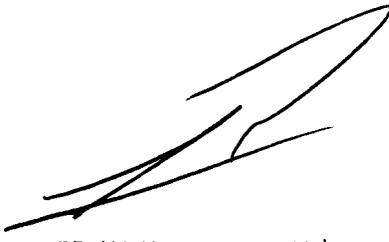
j. Transportar en el interior de la unidades "bicicletas plegables".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 8 de Noviembre de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gen. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSELLÓ
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 246.381-P-2018 C.M.-

REF. EXPTE. NRO. 43708/2018- C

ORDENANZA NRO. 9.931

Fs. 03

Rosario, 23 de Noviembre de 2018

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese
a la Dirección General de Gobierno.-



Mg. MÓNICA ALVARADO
Secretaría de Transporte y Movilidad
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario